

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso por procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante **concurso de 4 plazas de Peón (1 plaza de personal laboral fijo de peón/a de servicios varios, 2 plazas de personal laboral fijo de peón/a de servicios de limpieza viaria y 1 plaza de personal laboral fijo de peón/a del punto limpio).**, del tenor literal siguiente:

"ACTA DEFINITIVA - FASE DE CONCURSO

Proceso selectivo para el acceso por procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de 4 plazas de Peón (1 plaza de personal laboral fijo de peón/a de servicios varios, 2 plazas de personal laboral fijo de peón/a de servicios de limpieza viaria y 1 plaza de personal laboral fijo de peón/a del punto limpio).

(...)

Vistos los resultados obtenidos, teniendo en cuenta el citado Decreto, y al objeto de no duplicar nombramientos en ambos procesos selectivos, de acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria, se eleva la siguiente lista de aprobado/s del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal mediante el sistema concurso de 4 plazas de Peón (1 plaza de personal laboral fijo de peón/a de servicios varios, 2 plazas de personal laboral fijo de peón/a de servicios de limpieza viaria y 1 plaza de personal laboral fijo de peón/a del punto limpio), siendo:

DNI núm.	Apellidos y Nombre	Plaza	Experiencia profesional	Formación General	Formación Específica	Otros méritos	Tota les
**** 924H	CARDABA BERZAL, MIGUEL ANGEL	Peón de servi cios vario s	60	10	24	6	100
**** 537N	HERRANZ BERROCAL, JOSE MARIA	Peón de limpi eza y/o Punt o Limp io	36,84	7,94	15	10	69,7 8
**** 142V	MANUEL SANCHEZ GARCIA, EUGENIO	Peón de limpi eza y/o Punt o Limp io	60	7,5	15	10	92,5



**** 402P	PRIETO BARTOLOME, DAVID	Peón de limpi eza y/o Punt o Limp io	44,28	15	0	10	69,2 8
--------------	----------------------------	--	-------	----	---	----	-----------

=El Presidente (firmado)=La Secretaria(firmado)=Los Vocales(firmado)“.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y los artículos 22 y 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO:

PRIMERO. Determinar definitivamente los aspirantes aprobados según se detalla:

DNI núm.	Apellidos y Nombre
****924H	CARDABA BERZAL, MIGUEL ANGEL
****537N	HERRANZ BERROCAL, JOSE MARIA
****142V	MANUEL SANCHEZ GARCIA, EUGENIO
****402P	PRIETO BARTOLOME, DAVID

SEGUNDO. Una vez concluido el proceso selectivo extraordinario, y en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados, los aspirantes propuestos aportarán en la Concejalía de Personal los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Original del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.
- b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido al proceso selectivo por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea

deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- c) Carnet de conducir B o B1.
- d) Originales de los méritos alegados.
- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría del empleado público en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- f) Declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas del puesto convocado.

Quienes, dentro del plazo indicado en las presente bases, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser nombrados personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado EL ALCALDE.

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública. Firmado. EL SECRETARIO.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)